



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2017 00139 00

Villavicencio, treinta (30) de junio del 2020.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la actualización del crédito presentada por la entidad demandante, ante la complejidad de la misma, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Acuerdo No. PSAA15-10402, de 29 de octubre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho le solicita al Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero y contable, del Circuito Judicial de Villavicencio, brindar apoyo a este Juzgado en la elaboración de la liquidación del crédito, a efectos de determinar los intereses moratorios causados sobre las cuotas causadas y el capital insoluto, en la forma establecida en el mandamiento de pago de 12 de mayo del 2017, lo cual se cuantificará hasta el 02 de junio del 2020.

Por secretaría, remítase el expediente de manera inmediata.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez